



Resolución de 27 de abril de 2017 de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con las categorías de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Ayudante de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad de entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Esta Dirección, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 30 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo de la Administración General del Estado con las categorías de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Ayudante de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. La presente Resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, <https://sede.csic.gov.es/servicios/formación-y-empleo/convocatorias-personal>, en el punto de acceso general www.administracion.gob.es y en la página web www.sefp.minhafp.gob.es (Servicios>Empleo Público>Personal laboral fijo).
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir las plazas que se indican a continuación por el sistema general de acceso libre en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Categoría Profesional	Número de Plazas		
	General	Reserva Discapacidad	Total Plazas
Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	1		1
Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	4		4



Categoría Profesional	Número de Plazas		
	General	Reserva Discapacidad	Total Plazas
Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales	6		6
Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	1	1	2
Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales	4		4
Total	16	1	17

Del total de las plazas convocadas se reservará la plaza que se ha señalado en el cuadro anterior para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

La plaza no cubierta en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumulará a las de acceso general.

- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo II quedando identificadas por la categoría o número de relación y por el número de orden con el que figuran en dicho Anexo.
Cada vez que en la convocatoria se haga referencia a número de orden, éste ha de entenderse referido al número de orden de cada categoría o relación.
- 1.5. El aspirante deberá optar exclusivamente por una relación de plazas del Anexo II, que hará constar en la casilla 25, apartado A, de su solicitud. Y dentro de ésta sólo podrá optar por un número de orden, que lo consignará en el apartado B del recuadro 25 de su solicitud.
- 1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la convocatoria, debiendo finalizar el proceso selectivo, con carácter general, en el plazo máximo de un año desde la publicación de la reseña en el BOE. El citado primer ejercicio podrá coincidir con los mismos ejercicios de los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de 27 de abril de 2017 para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en los Ministerios de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Defensa, Economía, Industria y Competitividad, Educación, Cultura y Deporte, Empleo y Seguridad Social, Energía, Turismo y Agenda Digital, Fomento, Hacienda y Función Pública, Interior, Justicia y Presidencia y para las Administraciones Territoriales.
- 1.7. El programa que, para cada número de orden, ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.
- 1.8. Concluido el proceso selectivo los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados con carácter fijo hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden.



- 1.9. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17).
- 1.10. A las personas que participen por el turno de reserva de personas con discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean idénticos.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
 - 2.1.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - 2.1.3. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se indica en el Anexo II.

Para la plaza de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Para las plazas de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Ayudante de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
 - 2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de



las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer como personal laboral fijo al mismo grupo profesional y área funcional a cuyas pruebas selectivas se presenta.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 2.1.6 Además para cada número de orden se deberá estar en posesión de los requisitos específicos que figuran en la columna "FORMACIÓN ESPECÍFICA" del Anexo II.
- 2.1.7. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3. Solicitudes

- 3.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web administracion.gob.es o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.
- 3.2 Las solicitudes se presentarán en papel o por vía electrónica.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>).

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial
- Anexar documentos a la solicitud
- El pago electrónico de las tasas
- El registro electrónico de la solicitud

Las solicitudes en soporte papel se cumplimentarán en el modelo oficial (administracion.gob.es/PAG/ips) y deberán presentarse en el Registro General del Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C/ Serrano, 117. 28005-Madrid) o en la forma establecida en el artículo 16, apartado 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-49 0200203962 (Código Iban: ES06; Código BIC:BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de "Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y



Administraciones Públicas. Derechos de examen". El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria

- 3.3 Cuando la solicitud se presente en soporte papel, el importe de los derechos de examen se ingresará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Cuando la solicitud se presente de modo electrónico, el ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

- 3.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá al Sr. Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 3.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.
- 3.6. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) de la base 2.1.1, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- 3.7. Los aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 3.8. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.



5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 citada en la base anterior.
- 5.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.
- 5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano nº 117, 28006-Madrid, teléfonos 915681854/915681863, dirección de correo electrónico gestion_laboral@csic.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por cada número de orden, por el primero de la letra Ñ, según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2017 (Boletín Oficial del Estado del 20).
- 6.2. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en los medios citados en la base 1.1, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida por cada número de orden del Anexo II.
- 6.4. Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 6.5. El Tribunal publicará, en los medios citados en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.



7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada número de orden del Anexo II.
- 7.2. Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden del Anexo II, de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada número de orden no podrán acumularse a las de ningún otro.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada número de orden.
- 7.5. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará en cada número de orden, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.6. La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17).
- 7.7. El personal de nuevo ingreso tendrá que superar un período de prueba de tres meses para la plaza de la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, de un mes para las plazas de las categorías de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales y de quince días laborables para las plazas de las categorías de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, fijado en el artículo 35 del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
Quedan exentos del período de prueba los trabajadores que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- 7.8. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.



Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso – administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.i y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso–Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso–administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 27 de abril de 2017. El Director General de la Función Pública. Javier Pérez Medina



ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases:

Fase de oposición

Fase de concurso

1. FASE DE OPOSICIÓN

TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

1. Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Treinta y cinco preguntas versarán sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria relativo a “Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado”. Las restantes treinta y cinco preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V correspondiente al número de orden elegido por el aspirante. No penalizarán las respuestas erróneas. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

2. Segundo ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, uno de la parte común y dos del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el Anexo V, a escoger entre cinco, dos de la parte común y tres del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba. El tiempo de realización del ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será leído posteriormente ante el Órgano de Selección en sesión pública, quien podrá hacer al aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos y lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 17,50 puntos para superarlo y acceder al tercer ejercicio.

3. Tercer ejercicio de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Órgano de Selección relacionado con los temas del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el Anexo V. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Órgano de Selección quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de



quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 45 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 22,50 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 110 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. Primera parte: incluirá 30 preguntas sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria, relativo a “Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado”. Estas preguntas serán iguales para todos los aspirantes.
2. Segunda parte: las 80 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa correspondiente al número de orden elegido. Estos contenidos se relacionan en la parte específica del Anexo V.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria, relativo a “Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado”.
2. Segunda parte: las 60 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V, correspondiente al número de orden por el que se ha optado.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de setenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente



establecidos en las bases de esta convocatoria.

AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES Y AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 40 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

- 1 Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre aspectos prácticos básicos de Lengua y Matemáticas dentro del nivel de formación exigida para ingreso en el grupo Profesional 5.
- 2 Segunda parte: las 20 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V, correspondiente al número de orden por el que se ha optado.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

2. FASE DE CONCURSO:

TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que haya optado el aspirante, según los siguientes criterios:

- a. Servicios efectivos prestados en el ámbito del III Convenio Único, con la categoría por la que ha optado: 0,50 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.
- b. Servicios efectivos prestados en el ámbito del III CU con categoría diferente a la que se ha optado o servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas en ámbitos distintos al III Convenio Único: 0,25 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.
- c. Servicios efectivos prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0,16 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.

(Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán



proporcionalmente)

Forma de acreditación:

1. Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
2. Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.
Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría de la plaza a la que aspire el candidato.
3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

La documentación indicada anteriormente podrá ser original o fotocopia.

2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

- a. Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.

Puntuación máxima: 2 puntos.

- b. Otros méritos académicos directamente relacionados con el puesto por el que se opta.

Puntuación máxima: 1 punto.

En este apartado se podrán valorar: Masters, Doctorados, Publicaciones, Impartición de cursos, Posesión de algún tipo de carné. (No podrá valorarse como mérito el doctorado que se hubiera utilizado como titulación requerida para la admisión al proceso selectivo).

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado a anterior se realizará según el siguiente desglose:

1. Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
2. Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso.
3. Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso.
4. Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar fotocopia de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.



TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES y AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que haya optado el aspirante, según los siguientes criterios:

- a) Servicios efectivos prestados en el ámbito del III Convenio Único, con la categoría por la que ha optado: 0,50 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.
- b) Servicios efectivos prestados en el ámbito del III CU con categoría diferente a la que se ha optado o servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas en ámbitos distintos al III Convenio Único: 0,25 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.
- c) Servicios efectivos prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0,16 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.

(Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente).

Forma de acreditación:

1. Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
2. Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.
Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría de la plaza a la que aspire el candidato.
3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

La documentación indicada anteriormente podrá ser original o fotocopia.

2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

- a. Posesión de titulación académica superior a la exigida: 1 punto.
- b. Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.
Puntuación máxima: 2 puntos.
- c. Otros méritos académicos directamente relacionados con el puesto por el que se opta.
Puntuación máxima: 1 punto.



En este apartado se podrán valorar: Publicaciones, Impartición de cursos, Posesión de algún tipo de carné.

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado b anterior se realizará según el siguiente desglose:

1. Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
2. Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso.
3. Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso.
4. Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar fotocopia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, así como de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Para la plaza de la categoría de Titulado Superior de Técnicas y Profesionales:
 - Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
 - Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- Para las plazas de las categorías de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Ayudante de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales: Mayor número de respuestas acertadas en la segunda parte del ejercicio.
3. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
4. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en el ámbito del III Convenio Único en el apartado 1.a.
5. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en el apartado 1.b.

Si aún así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados valorados como méritos profesionales en el apartado 1 y por el orden allí establecido.



Si aún así persistiera el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen de:

- Para la plaza de la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales: tercer ejercicio de la fase de oposición.
- Para las plazas de las categorías de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Ayudante de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales: segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

Si aún así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2017 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra “Ñ” (Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2017 Boletín Oficial del Estado del 20).

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.



ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

NUMERO DE RELACIÓN 1

Categoría: Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.

Grupo profesional: 1

Área Funcional: 2

Nº de Orden	Nº de Programa	Plazas Convocadas	Titulación Requerida
1	Programa 1	1	Arquitecto o equivalente

NUMERO DE RELACIÓN 2

Categoría: Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.

Grupo profesional: 3

Área Funcional: 2

Nº de Orden	Especialidad	Programa	Plazas Convocadas	Titulación Requerida
1	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	1	Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias o equivalente.
2	Mantenimiento General	Mantenimiento General	3	Técnico Superior en cualquiera de las especialidades contempladas en Anexo IV del III Convenio Único para "Mantenimiento General" Grupo Profesional 3 o equivalentes (*)
Total			4	

(*) ESPECIALIDADES CONTEMPLADAS EN ANEXO IV DEL III CONVENIO ÚNICO PARA "MANTENIMIENTO GENERAL" GRUPO PROFESIONAL 3: Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción. Realización y planes de obra. Sistemas de telecomunicación e informáticos. Instalaciones electrotécnicas. Construcciones metálicas. Desarrollo de productos de carpintería y mueble. Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención. Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso.



NUMERO DE RELACIÓN 3

Categoría: Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales.

Grupo profesional: 4

Área Funcional: 2

Nº de Orden	Especialidad	Programa	Plazas Convocadas	Titulación Requerida	Formación Específica
1	Cocina	Cocina y Gastronomía	1	Técnico en Cocina y Gastronomía o equivalente	Manipulador de Alimentos
2	Explotaciones Agrícolas Intensivas	Producción Agropecuaria	1	Técnico en Producción Agropecuaria o equivalente	Manipulador de productos fitosanitarios
3	Laboratorio	Operaciones de Laboratorio	1	Técnico en Operaciones de Laboratorio o equivalente	
4	Mantenimiento General	Mantenimiento General	3	Técnico en cualquiera de las especialidades contempladas en Anexo IV del III Convenio Único para "Mantenimiento General" Grupo Profesional 4 o equivalentes (*)	
Total			6		

(*) ESPECIALIDADES CONTEMPLADAS EN ANEXO IV DEL III CONVENIO ÚNICO PARA "MANTENIMIENTO GENERAL" GRUPO PROFESIONAL 4: Acabado de construcción. Obras de albañilería. Equipos e instalaciones electrotécnicas. Equipos electrónicos de consumo. Soldadura y Calderería. Fabricación a medida e instalación de carpintería y mueble. Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor.



NUMERO DE RELACIÓN 4

Categoría: Ayudante de Gestión y Servicios Comunes.

Grupo profesional: 5

Área Funcional: 1

Nº de Orden	Nº de Programa	Plazas Convocadas			Titulación Requerida
		General	Reserva Discapacidad	Total Plazas	
1	Programa 1	1	1	2	Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria

NUMERO DE RELACIÓN 5

Categoría: Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales.

Grupo profesional: 5

Área Funcional: 2

Nº de Orden	Nº de Programa	Plazas Convocadas	Titulación Requerida	Formación Específica
1	Programa 1	4	Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria	Manipulador de productos fitosanitarios



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular

Presidenta: Silvia Villegas Navarro. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

Vocales:

Antonio Cordón Peñalver. Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS.
Emilio Béjar Pérez. Titulado Superior fuera de Convenio.
Fernando Agua Martínez. Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS.
Cristóbal Alvaro Abad. Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS.
Victoria González Cascón. Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.

Secretario: Miguel Ángel Domínguez López. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

Tribunal Suplente

Presidente: Ricardo Herrerueta Manzano. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

Vocales:

Leonardo Velasco Varo. Escala de Investigadores Científicos de OPIS.
María Jesús Gavira Galocha. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS.
Juliana Fernández Punzano. Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.
José Miguel Campos Martín. Escala de Investigadores Científicos de OPIS.
Juan Manuel López Sevillano. Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

Secretaria: Teresa Bravo María. Escala Científicos titulares de OPIS.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.



ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro MINISTERIO: Se consignará “Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

En el recuadro CENTRO GESTOR: Se consignará “Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas”.

En el recuadro 15, “Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría”, se consignará la categoría profesional de la plaza a la que se opta.

En el recuadro 17, “Forma de acceso”, se consignará “L”.

En el recuadro 18, “Ministerio/Órgano/Entidad convocante”, se consignará “Dirección General de Función Pública”.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20, “Provincia de examen”, se consignará “Madrid”.

En el recuadro 21, “Discapacidad”, los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, “Títulos académicos oficiales”, se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a las pruebas.

En el recuadro 24, “Otros Títulos”, se consignará, en su caso, la posesión de la Formación Específica exigida en el Anexo II de la convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A se consignará el número de orden del Anexo II por la que opta el aspirante. En el apartado B se consignará el número de orden de la relación del Anexo II por la que opta el aspirante. No pudiendo optar el aspirante nada más que por un número de relación y dentro de ésta tan solo por un número de orden.

El importe de la tasa por derechos de examen serán las que se consignan en el cuadro adjunto en el que indica su importe según la categoría de las plazas convocadas y la reducción del 50% para las familias numerosas de categoría general:



Categoría Profesional	General	Reducción 50%
Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	29,89	14,95
Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	14,97	7,49
Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales	11,21	5,61
Ayudante de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales	8,96	4,48

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

- b. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La condición de demandante de empleo deberá verificarse, en todo caso y con el consentimiento del solicitante, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

- c. Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta



condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

- d. Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.



ANEXO V

PARTE COMUN:

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.
- Tema 2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.
- Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
- Tema 4. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.
- Tema 5. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.
- Tema 6. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos. La Constitución Europea
- Tema 7. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
- Tema 8. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.
- Tema 9. El acto administrativo. El procedimiento administrativo.
- Tema 10. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.
- Tema 11. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Incompatibilidades.
- Tema 12. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de Personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Tema 13. El Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Ámbito de aplicación y vigencia. Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio. El sistema de clasificación.
- Tema 14. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.
- Tema 15. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.
- Tema 16. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración,



ejecución y control.

Tema 17. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 18. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia.

Tema 19. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones. La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (OTAI). El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITs).

TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 3. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.

Tema 4. El Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Ámbito de aplicación y vigencia. La CIVEA. Comisiones y Subcomisiones de la CIVEA. Comisión para la Igualdad. Subcomisiones Delegadas de la CIVEA.

Tema 5. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 6. Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones.

OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 3. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.

Tema 4. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 5. Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones.



PARTE ESPECÍFICA:

TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

PROGRAMA 1

- Tema 1. La legislación urbanística española. Antecedentes: Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1.975. Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Tema 2. Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo.
- Tema 3. Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- Tema 4. La organización administrativa del urbanismo. Competencias del Estado, competencias de las Comunidades Autónomas y competencias locales.
- Tema 5. Clasificación y régimen del suelo. Municipios sin planteamiento. Suelo urbano.
- Tema 6. Instrumentos de Ordenación del Territorio. Directrices de Ordenación Territorial. Normas Urbanísticas Regionales. Plan especial de Protección del Medio Ambiente Natural. El principio de desarrollo territorial y urbano sostenible. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano. La protección del medio ambiente
- Tema 7. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudio de Detalle. Proyectos de Urbanización. Catálogos.
- Tema 8. Valoraciones. Expropiaciones. Supuestos indemnizatorios. Obtención de terrenos dotacionales.
- Tema 9. Órdenes de Ejecución. Declaración de Ruina. Edificación forzosa.
- Tema 10. Condiciones de protección contra incendios. Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB-SI Seguridad en caso de incendio. Ámbito de aplicación y consideraciones generales.
- Tema 11. Condiciones térmicas y acústicas de los edificios. Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB-HE Ahorro de energía y DB-HR Protección contra el ruido. Los documentos de apoyo del DB-HE y la Guía de aplicación del DB-HR. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios. Ámbito de aplicación y consideraciones generales. RD 10027/2007 y modificaciones posteriores.
- Tema 12. Reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones técnicas complementarias. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto. Condiciones generales y aplicación al proyecto arquitectónico. Guía técnica de aplicación.
- Tema 13. Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación. Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, Real Decreto 401/2003, de 4 de abril. Condiciones generales y aplicación al proyecto arquitectónico.
- Tema 14. Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)". Características generales, definiciones y documentos de proyecto.
- Tema 15. La normativa sobre acero en la edificación. Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB-SE A Seguridad Estructural-Acero. Instrucción de acero estructural (EAE).



- Tema 16. Instalaciones en la edificación, electricidad, fontanería, gas, climatización, iluminación, seguridad frente a robo e intrusión.
- Tema 17. El Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto. Ámbito de aplicación. Modificaciones derivadas de la aprobación del Código Técnico de la Edificación. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Tema 18. Energías alternativas y edificación sostenible. Directiva 2010/31 relativa a la Eficiencia Energética de los Edificios. Características principales y objetivos. Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Directiva 2012/27 UE relativa a la eficiencia energética. Características principales y objetivos respecto a la edificación. Certificados BREEAM, LEED y Verde. Planes de activación de la eficiencia energética en los edificios de la Administración General del Estado. Características principales y objetivos. Requisitos mínimos de eficiencia energética en los edificios a adquirir por la Administración General del Estado.
- Tema 19. Normativa técnica de edificación. Antecedentes: las Normas Básicas de Edificación (NBE) y las Normas Tecnológicas en la Edificación (NTE). El Código Técnico de la Edificación. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Tema 20. La realización y supervisión de un proyecto de edificación. Fases y documentación.
- Tema 21. El estudio de Seguridad y Salud en las obras de construcción. Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre. Concepto. Ámbito de aplicación. Obligatoriedad.
- Tema 22. El programa de Control de Calidad en la edificación. Concepto. Ámbito de aplicación. Obligatoriedad.
- Tema 23. Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.
- Tema 24. Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación. Agentes de la edificación.
- Tema 25. Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación. Responsabilidades y garantías.
- Tema 26. Organización de una obra. Técnicas de programación matemática. Diagramas de Gantt. Sistema PERT-tiempos y probabilidad de cumplimiento de las previsiones. Sistemas PERT-costes.
- Tema 27. Plan de una obra. Determinación de las necesidades de mano de obra, de materiales y de maquinaria. Técnicas de amortización y de valoración de costes, de uso y mantenimiento.
- Tema 28. Ejecución de una obra. La dirección de las obras. Concepto legal, competencias y responsabilidad de la Dirección Facultativa. Las certificaciones de obra, modificaciones de obra y proyectos reformados.
- Tema 29. Contratación administrativa. Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Ámbito de aplicación.
- Tema 30. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y registro de empresas.
- Tema 31. Las garantías exigidas para los contratos con la Administración. Garantías provisionales, definitivas, especiales y complementarias. Constitución y efectos de las garantías.



- Tema 32. Pliegos de cláusulas administrativas generales. Pliegos de cláusulas administrativas particulares. Pliegos de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos.
- Tema 33. Tramitación de los expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos administrativos. La subasta y el concurso como formas de adjudicación.
- Tema 34. La revisión de precios en los contratos de la Administración.
- Tema 35. La extinción de los contratos: cumplimiento y resolución. Cesión de los contratos y subcontratación.
- Tema 36. El contrato de obras. Objeto y características generales.
- Tema 37. Anteproyectos y proyectos de obras. Supervisión de proyectos. Expediente de contratación de obras.
- Tema 38. Ejecución y modificación del contrato de obras .La extinción del contrato de obras. Recepción y liquidación de las obras.
- Tema 39. Ejecución de obras por la propia Administración.
- Tema 40. Aspectos generales de valoración inmobiliaria. Procedimientos y técnicas de valoración.
- Tema 41. Habitabilidad. Cédulas. Niveles mínimos de habitabilidad, objetivos. Control de habitabilidad previo de proyectos. Inspecciones para el otorgamiento de la cédula.
- Tema 42. Patrimonio arquitectónico. Diferentes conceptos y definiciones legales. Legislación específica. Análisis arquitectónico de un monumento antes de su restauración. Datos arqueológicos e históricos mínimos.
- Tema 43. El paisaje. Zonas verdes y espacios naturales. Planificación y gestión.
- Tema 44. Accesibilidad en la edificación. Normativa básica estatal. Disposiciones reguladoras de las condiciones básicas de accesibilidad en edificación. El documento básico de seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación DB-SUA.
- Tema 45. Incidencia de la normativa medioambiental en la edificación. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Carácter supletorio del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

- Tema 1. Cultivos en invernadero: Siembra y plantación; Operaciones de cultivo; Sustratos; Fertilización; Sistemas de recolección.
- Tema 2. Cultivos herbáceos en secano y regadío (cereales; leguminosas, plantas industriales, plantas forrajeras): Siembra y plantación: Operaciones de cultivo; Fertilización; Recolección.
- Tema 3. Cultivo de frutales de hueso y pepita, agrios, vid y olivo: Plantación; Operaciones de cultivo; Fertilización; Recolección.
- Tema 4. Especies y razas de animales de producción.- Los alimentos.- La Reproducción.- Sanidad animal.
- Tema 5. Producción y conservación de forrajes y pastos: Familias, especies y variedades botánicas forrajeras y pratenses. Equipos y máquinas de recolección de forrajes. Henificado y ensilado.
- Tema 6. El pastoreo.- El ordeño.- Almacenamiento y conservación de la leche.
- Tema 7. Instalaciones Agrícolas. Componentes y funcionamiento.- Revisión y diagnosis de instalaciones.



- Tema 8. Máquinas Agrícolas. Componentes y funcionamiento.- Revisión y diagnóstico del funcionamiento de maquinaria agraria.
- Tema 9. Agentes parasitarios y no parasitarios de las plantas cultivadas y del ganado: Clasificación. Especies de interés. Parásitos animales.
- Tema 10. Enfermedades producidas por virus, bacterias, hongos y fanerogamas.
- Tema 11. Plagas, enfermedades y malas hierbas: Identificación. Estrategia de lucha. Medidas de lucha.
- Tema 12. Utilización de plaguicidas: Equipos y máquinas. Riesgos derivados de la utilización de plaguicidas.
- Tema 13. Multiplicación y reproducción de plantas en vivero: Selección de plantas. Semilleros. Recolección. Materiales.
- Tema 14. Técnicas de cultivo en vivero: Cultivo tradicional en tierra libre. Cultivo en contenedor de especies leñosas. Cultivo de plantas de interior.

MANTENIMIENTO GENERAL

- Tema 1. Desarrollo de procesos y métodos de mantenimiento de las instalaciones de edificio y proceso.
- Tema 2. Organización de la ejecución del montaje y del mantenimiento y reparación de las instalaciones de edificio y proceso.
- Tema 3. Gestión, realización y supervisión de los procesos de montaje y de mantenimiento y reparación de las instalaciones de edificio y de proceso.
- Tema 4. Desarrollo de proyectos de modificación y mejora de las instalaciones de edificio y de proceso.
- Tema 5. Representación de los planos de proyectos de construcción.
- Tema 6. Medición y valoración de unidades de obra.
- Tema 7. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los equipos e instalaciones de distribución de energía eléctrica en media tensión (MT), baja tensión (BT) y centros de transformación (CT).
- Tema 8. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de las instalaciones singulares en el entorno de los edificios.
- Tema 9. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los equipos de control automático.
- Tema 10. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de las instalaciones automatizadas para edificios.
- Tema 11. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los sistemas informáticos y telemática.
- Tema 12. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los sistemas de telefonía, de radio y televisión.
- Tema 13. Coordinación, supervisión y gestión de los procesos de montaje o reparación de construcciones metálicas.
- Tema 14. Coordinación, supervisión y realización de proyectos de instalación de carpintería y mueble.



OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

COCINA Y GASTRONOMÍA

- Tema 1. Alimentos: Definición. Clasificación y grupos. Nutrientes: Definición y clases. Funciones. Dietas tipo. Dieta mediterránea. Caracterización de dietas para personas con necesidades alimenticias específicas.
- Tema 2. Determinación de ofertas gastronómicas: Descripción, caracterización y clases de ofertas. Elementos y variables de las ofertas. Ofertas básicas: menús, cartas, buffet y otros. Descripción y análisis.
- Tema 3. Descripción, clasificación de los equipos de cocina: Descripción, clasificación, ubicación, distribución, uso y mantenimiento. La batería, útiles y herramientas de cocina: Descripción, clasificación, uso, aplicaciones y mantenimiento.
- Tema 4. Materias primas: Descripción, variedades, características, clasificaciones y aplicaciones. Cortes básicos y cortes específicos: Descripción, formatos y aplicaciones. Descripción y análisis de las técnicas de regeneración. Descripción y análisis de sistemas y métodos de envasado y conservación de géneros crudos, semielaborados y elaborados.
- Tema 5. Confección de elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones. Preparación de elaboraciones culinarias elementales. Guarniciones y decoraciones: Descripción, finalidad, tipos, análisis y aplicaciones. Normas de decoración y presentación.
- Tema 6. Maquinaria, batería, útiles y herramientas de uso específico en pastelería y repostería: Descripción, clasificación, ubicación, distribución y procedimientos de uso y mantenimiento. Incidencias tipos en la manipulación de los equipos. Eliminación de residuos.
- Tema 7. Masas hojaldradas, masas batidas o esponjadas, masas escaldadas y masas azucaradas: Proceso de elaboración y principales elaboraciones. Congelación-descongelación y refrigeración de productos de pastelería.
- Tema 8. Cremas con huevo y cremas batidas, rellenos dulces y salados, cubiertas y de preparados a base de frutas, coberturas de chocolate, jarabes y semifríos: Ingredientes, clasificación, formulación, secuencia de operaciones y conservación. Parámetros de control.
- Tema 9. Cocinas territoriales: Descripción y características generales. Ejecución de elaboraciones más representativas. Fases, técnicas y procedimientos. Puntos clave en su realización.
- Tema 10. Postres en restauración: Descripción, caracterización, clasificaciones y aplicaciones. Ingredientes básicos. Elaboración de los postres.

PRODUCCION AGROPECUARIA

- Tema 1. Caracterización del clima. Identificación de suelos. Operaciones topográficas. Determinación de las necesidades hídricas de las plantas. Identificación de especies vegetales. Identificación del medio. Descripción de los fertilizantes.
- Tema 2. Tipos de explotaciones agrícolas. Características productivas de una explotación agrícola. Selección de especies, variedades y patrones. Instalación de cultivos sin suelo. Preparación y acondicionamiento del terreno. Manejo y mantenimiento de los aperos y máquinas empleados. Siembra, trasplante o plantación de los cultivos. Operaciones complementarias a la siembra, trasplante o plantación de los cultivos.



- Tema 3. El taller de la explotación: Herramientas y equipos del taller. Inventario. Organización del taller. Manejo del tractor y equipos de tracción. Mantenimiento del tractor y equipos de tracción.
- Tema 4. Instalación y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones agrícolas. Instalación de sistemas de protección y forzado de cultivos.
- Tema 5. Malas hierbas, plagas y enfermedades de los cultivos. Clasificación y descripción. Fauna perjudicial y beneficiosa.
- Tema 6. Determinación del estado sanitario de las plantas. Métodos de protección de cultivos: métodos indirectos, métodos directos, lucha biológica, lucha biotécnica, lucha integrada y control químico.
- Tema 7. Riego. Tipos, clasificación, sistemas y operaciones de riego. Aplicación y mantenimiento. Riego programado: puesta en funcionamiento, montaje y mantenimiento de instalaciones.
- Tema 8. Abonado de los cultivos: cobertera, fertirrigación, hidroponía, foliar. Labores culturales, recolección y manipulación. Herramientas, equipos, maquinaria y aplicaciones en la nutrición de los cultivos: clasificación, tipos, manejo y mantenimiento.
- Tema 9. Caracterización de los productos químicos fitosanitarios. Normas a cumplir durante el transporte, almacenaje y manipulación de productos químicos fitosanitarios. Identificación de los métodos físicos, biológicos y biotécnicos. Operaciones de preparación y aplicación de productos químicos fitosanitarios. Riesgos derivados de la utilización de productos químicos fitosanitarios.
- Tema 10. Riesgos inherentes a la explotación agrícola. Identificación de riesgos. Factores físicos del entorno de trabajo. Equipos de protección individual o EPI's. Fichas de seguridad. Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos. Protección ambiental: recogida y selección de residuos. Almacenamiento y retirada de residuos.

OPERACIONES DE LABORATORIO

- Tema 1. Técnicas generales de manipulación de materias y materiales en el laboratorio. Tipos y aplicaciones. Servicios auxiliares del laboratorio: Sistemas de calefacción. Instalación de frío en el laboratorio.
- Tema 2. Técnicas y procedimientos de limpieza y esterilización del material. Productos y equipos utilizados en la limpieza, desinfección y esterilización.
- Tema 3. Métodos manual o automático de toma de muestras. Equipo y material de muestreo. Procedimientos de envasado, transporte, marcaje y acondicionamiento de muestras. Técnicas de conservación y preparación de muestras para el ensayo o análisis.
- Tema 4. Medidas de masa y de volumen. Métodos. Materiales y equipos utilizados.
- Tema 5. Operaciones básicas en el laboratorio: Manipulación de sustancias. Separaciones mecánicas: Tamizado, filtración, centrifugación y decantación. Separaciones difusionales: Destilación, evaporación, extracción, cristalización, absorción, adsorción y secado.
- Tema 6. Técnicas de ensayo: preparación de muestras y de aparatos. Procedimientos de realización. Ensayos mecánicos. Ensayos fisicoquímicos. Ensayos metalográficos.
- Tema 7. Disoluciones. Formas de expresar y calcular la concentración de disoluciones. Procedimientos de preparación y normalización de reactivos y soluciones patrón.
- Tema 8. Conceptos generales de análisis volumétrico. Patrón primario. Indicadores. Cálculos básicos sobre volumetrías. Volumetrías ácido-base. Volumetrías de precipitación. Volumetrías redox. Complexometría. Gravimetrías. Formación de precipitados.
- Tema 9. Análisis instrumental: Parámetros instrumentales. Conceptos básicos de técnicas instrumentales: Métodos eléctricos. Métodos ópticos. Métodos cromatográficos.



Tema 10. Ensayos físicos, químicos y biológicos de microorganismos: Toma y preparación de la muestra. Preparaciones microscópicas. Medios de cultivo. Tipos y técnicas de preparación. Técnicas de siembra. Incubación.

MANTENIMIENTO GENERAL

- Tema 1. Organización de trabajos de obras de albañilería. Construcción de cerramientos y particiones de fábrica. Construcción e impermeabilización de cubiertas. Realización de revestimientos, conglomerados y realización de conducciones lineales sin presión.
- Tema 2. Solado y alicatado.
- Tema 3. Aplicación de pinturas y barnices.
- Tema 4. Mantenimiento de equipos y realización de instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en Media y Baja Tensión.
- Tema 5. Mantenimiento y realización de instalaciones singulares en el entorno de los edificios.
- Tema 6. Mantenimiento de equipos e instalaciones electrotécnicas automatizadas.
- Tema 7. Instalación y mantenimiento de equipos electrónicos de consumo, de TV y vídeo, electrónicos microinformáticos y terminales de telecomunicación.
- Tema 8. Montaje de construcciones metálicas y soldadura en atmósfera natural.
- Tema 9. Instalación y acabado de carpintería y mueble.
- Tema 10. Mantenimiento de instalaciones de climatización, producción de calor y redes de agua y gases combustibles.

AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES

PROGRAMA 1

- Tema 1. Control de acceso, identificación, información, atención y recepción de personal visitante.
- Tema 2. Recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación.
- Tema 3. Apertura y cierre de puertas.
- Tema 4. Información de anomalías o incidentes en el centro de trabajo.
- Tema 5. Franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.
- Tema 6. Prevención de riesgos laborales en las tareas que se desarrollan en el puesto de trabajo.

AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

PROGRAMA 1

- Tema 1. Labores principales en cultivos herbáceos: preparación del terreno, siembra, abonado, riego, control de malas hierbas, plagas y enfermedades, recolección.
- Tema 2. Labores principales en cultivos leñosos: preparación del terreno y plantación, abonado, riego, manejo del suelo, plagas y enfermedades, control de malas hierbas, polinización, poda, injerto y recolección.
- Tema 3. Invernaderos: principios básicos y principales operaciones de cultivo. Polinización, extracción y almacenamiento de semillas.
- Tema 4. Principales tipos y operaciones de riego.
- Tema 5. Máquinas y aperos empleados en agricultura.
- Tema 6. Tratamientos fitosanitarios: principios básicos y riesgos asociados.



ANEXO VI

Certificado de méritos

Don/Doña

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa:

Departamento:.....

CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.

Categoría profesional	Período		Años*	Meses*	Días*
	Del	al			
TOTAL					

*Cuando la jornada de trabajo no sea completa, se señalará el tiempo en función de la jornada efectiva prestada

Expedido en, a de de 201
(Firma y sello)

<p>(A cumplimentar por el Órgano de Selección)</p> <p>Total puntuación fase de concurso</p> <div style="text-align: center; margin-top: 50px;"> </div>





ANEXO VII
(Descripción de las plazas convocadas)

CATEGORIA: TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº DE PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLEMENTOS	JORNADA
1	SECRETARIA GENERAL ADJUNTA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	4906568	MADRID	MADRID		COMPLETA

CATEGORIA: TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº DE PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLEMENTOS	JORNADA
1	INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA DE SEVILLA	4907093	SEVILLA	SEVILLA	SINGULAR DE PUESTO A2	COMPLETA
2	INSTITUTO DE TECNOLOGIAS FISICAS Y DE LA INFORMACION "LEONARDO TORRES QUEVEDO"	4906920	MADRID	MADRID	SINGULAR DE PUESTO A3	COMPLETA
2	INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID	4906946	MADRID	CANTOBLANCO	SINGULAR DE PUESTO A3	COMPLETA
2	INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SALAMANCA	4907473	SALAMANCA	SALAMANCA		COMPLETA

CATEGORIA: OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº DE PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLEMENTOS	JORNADA
1	CENTRO DE AUTOMATICA Y ROBOTICA	4907859	MADRID	ARGANDA DEL REY	SINGULAR DE PUESTO A3	COMPLETA
2	INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRANEA LA MAYORA	4908159	MALAGA	ALGARROBO		COMPLETA
3	CENTRO DE INFESTIGACION Y DESARROLLO PASCUAL VILA	4907848	BARCELONA	BARCELONA	SINGULAR DE PUESTO A3	COMPLETA
4	ORGANIZACIÓN CENTRAL (SERVICIOS PERIFERICOS)	4908045	BARCELONA	BARCELONA	SINGULAR DE PUESTO A3	COMPLETA
4	INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID	4908381	MADRID	CANTOBLANCO		COMPLETA
4	INSTITUTO DE MICROELECTRONICA DE MADRID	5069002	MADRID	TRES CANTOS		COMPLETA



CATEGORIA: AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº DE PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLEMENTOS	JORNADA
1	INSTITUTO DE QUIMICA FISICA ROCASOLANO	4908573	MADRID	MADRID	SINGULAR DE PUESTO A3	COMPLETA Turno de tarde
1	ORGANIZACIÓN CENTRAL (SERVICIOS PERIFERICOS) *	4908949	VALENCIA	VALENCIA	SINGULAR DE PUESTO A3	COMPLETA

* LUGAR DE TRABAJO DISTINTO AL DE LA UNIDAD

CATEGORIA: AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº DE PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLEMENTOS	JORNADA
1	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	4908509	CORDOBA	CORDOBA	SINGULAR DE PUESTO A3	COMPLETA
1	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	4908510	CORDOBA	CORDOBA	SINGULAR DE PUESTO A3	COMPLETA
1	INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRANEA LA MAYORA	4908565	MALAGA	ALGARROBO	SINGULAR DE PUESTO A3	COMPLETA
1	INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRANEA LA MAYORA	4908578	MALAGA	ALGARROBO	SINGULAR DE PUESTO A3	COMPLETA